

## **RESOLUCIÓN 190-2025**

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### **PUNTO 6**

**Solicitud de enmienda a la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 25, de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR, CO), S.R.L., a fin de incluir el Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY), para ofrecer servicios de pasajeros y carga.**

**CONSIDERANDO (1):** Que REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L., es titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 25, vigente hasta el 12 de enero de 2026, la cual les permite ofrecer servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

**Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago, (MDST);  
Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer (El Higüero), (MDJB);  
Aeropuerto Internacional de La Romana, (MDLR);  
Aeropuerto Internacional Las Américas, José Francisco Peña Gómez, (MDSO);  
Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, Puerto Plata, (MDPP);  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana, (MDPC); y  
Aeropuerto Internacional María Montez, Barahona, (MDBH).**

**CONSIDERANDO (2):** Que, mediante comunicación de fecha 5 de agosto de 2025 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 6 de agosto de 2025), suscrita por el señor Danilo Rosario, Presidente-CEO de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L., fue solicitada una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 25, a fin de incluir el *Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY)*, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Núm.232-14.

**CONSIDERANDO (3):** Que para el proceso de enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 8.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, los cuales han sido satisfechos por parte de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.

**CONSIDERANDO (4):** Que, tras la inspección realizada por la Sección de Operaciones Aéreas de la Dirección de Aéreo de la JAC, a la terminal aeroportuaria del *Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY)*, esta posee los estándares establecidos en el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

**VISTO** el Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 8.0).



**Resolución 190-2025**  
**de fecha 17 de septiembre de 2025**  
**Página 2 de 2**

**VISTA** la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárteres Núm. 25, expedida por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 12 de enero de 2026.

**VISTO** el informe DTA/234/25 de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil; y sus anexos, el informe DTJ/152/25 de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil; el informe DETA/204/25, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil; y el informe SOA/031/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada por **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 190-2025**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de enmienda formulada por la empresa **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 25, para incluir el Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná (MDCY), a fin de ofrecer servicios de pasajeros y carga.

**SEGUNDO:** Requerir a **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, aportar los siguientes documentos:

- 1- Certificación expedida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se evidencie la inclusión del Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná (MDCY), en su Programa de Seguridad de Consignatario de Aeronaves (PSCA).
- 2- La Enmienda al Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya el Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná (MDCY).
- 3- Copia del Contrato de arrendamiento entre **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.** y Aeropuertos Dominicanos XXI (AERODOM), en la referida terminal.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.

